



## CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA FUNDACION YULDAMA HIJOS Y AMIGOS DEL FRESNO

Entre los suscritos a saber, de una parte la doctora **MARTA LUCIA PADILLA DE DIAZ**, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.628.021 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, en su calidad de Secretaria Administrativa del Departamento del Tolima, nombrado mediante Decreto 0314 del 21 de abril de 2010, delegada para la suscripción de contratos de comodato de conformidad con el Decreto 0375 del 24 de marzo de 2011, y el Doctor **CARLOS CUARTAS NIETO** domiciliado en Bogotá D.C. e identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.096.466 expedida en Bogotá ~~XXXXXXXX~~, quien obra en nombre y representación legal de la **Fundación Yuldama Hijos y Amigos del Fresno** – entidad sin ánimo de lucro, constituida en asamblea realizada el 7 de febrero de 2007 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 23 de febrero de 2007 bajo el número 00112837 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con RUT 900.138.644-1 quien, para efectos de este contrato se denominará **EL COMODATARIO**, se ha convenido celebrar el presente contrato de comodato sobre el bien inmueble de propiedad de la Gobernación del Tolima, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Escritura Pública N° 2016 de junio 29 de 2011 registrada en la Notaria 19 de Bogotá D.C., la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia donó al Departamento del Tolima, un lote de terreno ubicado en la carrera 8 N° 2-88 del municipio de Fresno, con matrícula inmobiliaria 359-4350 y cédula catastral 01-00-0068-0001-000. **2.** Que dicho inmueble fue donado para el desarrollo de actividades culturales y artísticas y la futura construcción y consolidación del Centro Cultural del Fresno Tolima, como epicentro de la actividad cultural del norte del Tolima, para beneficio de 16 municipios. **3.-** Que el Comité Directivo de la Federación Nacional de Cafeteros en su sesión xx, acta xxx de fecha, autorizó la donación teniendo en cuenta la voluntad manifestada por la Gobernación del Tolima de aportar fondos para la construcción y funcionamiento del Centro Cultural. **4.-** Que la **FUNDACION YULDAMA HIJOS Y AMIGOS DEL FRESNO** en alianza con el Comité Departamental de Cafeteros del Tolima diseñaron un anteproyecto arquitectónico para la construcción por etapas de dicho centro cultural. **4.-** Que con anterioridad a la protocolización de la donación, el Gobierno Departamental, la Federación Nacional de Cafeteros, el Comité Departamental de Cafeteros y la fundación **Yuldama Hijos y Amigos del Fresno** habían concebido esta alianza para el desarrollo de este Centro Cultural, así como la realización de todo género de actividades artísticas, bajo la orientación, liderazgo y administración de la **FUNDACION YULDAMA HIJOS Y AMIGOS DEL FRESNO**, de

1



cuya organización y junta directiva hace parte el escritor William Ospina Buitrago, prominente hombre de letras y abanderado de este proyecto cultural. **5.-** Que la Gobernación del Tolima ha apoyado totalmente la iniciativa, en cumplimiento de su política Cultura con Identidad Regional, ubicada en el eje estratégico Inclusión Social y Formación del Capital Humano, más aún tratándose de un proyecto de intercambio de saberes que le permitirá a la comunidad en general y en especial a los niños y jóvenes el apreciar actividades culturales nacionales e internacionales, adquiriendo a la vez un conocimiento de las actividades para una mejor formación intelectual y social, siendo expresa voluntad del gobierno departamental entregar este inmueble en comodato a la **FUNDACION YULDAMA HIJOS Y AMIGOS DEL FRESNO** para el desarrollo de actividades culturales y la futura construcción del Centro Cultural de Fresno. Que de conformidad con lo anterior, hemos acordado celebrar el presente contrato de **COMODATO** que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: A)** El **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso al **COMODATARIO**, el lote de terreno ubicado en la carrera 8 N° 2-88 del municipio de Fresno, con matrícula inmobiliaria 359-4350 y cédula catastral 01-00-0068-0001-000, y las instalaciones allí existentes, con el fin de poner en marcha el desarrollo de actividades culturales y el futuro Centro Cultural del Fresno. **CLAUSULA SEGUNDA: DESTINACIÓN:** que **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** entrega el inmueble para uso exclusivo del **COMODATARIO** con el fin de implementar programas de culturales y el futuro desarrollo del Centro Cultural del Fresno. **CLAUSULA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL COMODATARIO** no podrá ceder total ni parcialmente el inmueble y bienes que de el hagan parte a persona Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa y escrita por parte del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A).- OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: 1.)** Emplear el mayor cuidado, en la conservación de los bienes recibidos en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos (Artículo 2203 del Código Civil), debiendo reportar toda situación anómala al funcionario delegado para ejercer la supervisión de este contrato. **2.)** Efectuar el mantenimiento y las reparaciones locativas que requieran los bienes para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo y estar atento a efectuar las revisiones periódicas. **3.)** Permitir la revisión previa y posterior de los bienes entregados en calidad de comodato, a fin de verificar el estado de los mismos al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización. **4.)** Restituir los bienes dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato de comodato. **5.)** No variar la destinación, ni el uso propuesto para los bienes dados en comodato y supervisar su correcta utilización. **6.)** Informar al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** en forma inmediata y por escrito, los deterioros que sufran los bienes y las causas de éstos. **7.)** Permitir las visitas al



inmueble que requiera hacer el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** o sus delegados. **8)**, Adquirir, instalar y poner en funcionamiento los equipos, elementos, insumos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades culturales; **9.)** Pagar los servicios públicos (Acueducto, Alcantarillado, energía, teléfono, y gas si existe) que se generen en el funcionamiento del inmueble como epicentro cultural y el de vigilancia del inmueble entregado en comodato. **10.) Informar oportunamente a la Gobernación del Tolima respecto a las** ~~No realizar mejoras, demoliciones, modificaciones o construcciones adicionales que se emprendan en el marco del objeto de la donación. a las existentes sin permiso escrito y expreso del GOBERNADOR DEL TOLIMA~~ **11.) Destinar el bien a actividades culturales y mantener una programación constante y provechosa para la comunidad.** **B).- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.-** **1).** Entregar directamente al **COMODATARIO** el lote de terreno ubicado en la carrera 8 N° 2-88 del municipio de Fresno y las construcciones allí existentes. **2.)** Facilitar los medios necesarios para que el **COMODATARIO**, pueda cumplir con la destinación del bien mueble; **3)** Encontrarse al día por concepto de servicios públicos. **4.) Brindar su ayuda por todos los medios que estén a su alcance para que se puedan cumplir las tareas culturales y de beneficio social que son el objeto del comodato.** **CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato será de veinte (20) cinco (5) años, contados a partir la firma de su perfeccionamiento, término que podrá ser prorrogado a voluntad de las partes sucesivamente. **PARAGRAFO:** Si con una antelación no mayor a cuarenta y cinco (45) días para su vencimiento del término anteriormente estipulado, las partes no manifiestan su intención de darlo por terminado, se podrá prorrogar el presente contrato por un mismo término, para lo cual se suscribirá un documento donde se exprese tal evento, sin embargo habrá lugar a la restitución anticipada cuando el **COMODATARIO** destine el inmueble para uso distinto a lo previsto en este contrato. **CLAUSULA SEXTA.- DERECHOS.- A).- COMODATARIO.-** **1)** Tiene el derecho al uso, goce del lote de terreno ubicado en la carrera 8 N° 2-88 del municipio de. **2)** Tiene el derecho a servirse del bien y a percibir los frutos derivados de su explotación en forma gratuita; **3) Realizar las mejoras, demoliciones, cambios y construcciones adicionales enmarcadas en el proyecto de desarrollo de actividades culturales y de construcción del Centro Cultural del Fresno, objetos principales de la donación efectuada por la Federación Nacional de Cafeteros a la Gobernación del Tolima. al reconocimiento de mejoras sobre el inmueble** **B).- DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.-** **1)** Solicitar la devolución del inmueble si no se destina a los propósitos del comodato. y Recibir el inmueble en las condiciones en que fue entregado, al **COMODATARIO**, **2) Exigir a ell** cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato por el **COMODATARIO.- CLAUSULA SEPTIMA.- ENTREGA: EL**



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** hace entrega del inmueble objeto del presente comodato ~~a la FUNDACIÓN YULDAMA a través del Municipio de Fresno—Tolima. En consecuencia el Municipio hará entrega del inmueble al COMODATARIO,~~ formalizándola mediante Actas suscritas por el ~~representante legal de la Fundación Yuldama y el delegado autorizado por el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Alcalde de Fresno y el representante del COMODATARIO,~~ con la Supervisión de un representante que designe ~~DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.~~ **CLAUSULA OCTAVA-** Expirado el plazo pactado en la cláusula quinta de este contrato sin que se hubiera suscrito el documento de prórroga, o cuando esta se hubiera vencido, el **COMODATARIO**, se obliga a restituir al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** el bien objeto del presente comodato en las condiciones en que se encuentre incluidas las mejoras y nuevas construcciones que se hayan llevado a cabo en desarrollo del proyecto del Centro Cultural. el lote de terreno a que se refiere la cláusula primera de este contrato, en las mismas condiciones en que lo haya recibido, salvo el deterioro natural por uso y goce legítimo de los mismos. **CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** El Control y supervisión en la ejecución del presente contrato será ejercida por **MIGUEL SALAVARRIETA MARIN**, Director Administrativo de Cultura del Tolima, o quien haga sus veces, quien velará cabalmente y será responsable del cumplimiento de todas y cada de las obligaciones estipuladas en el contrato y por parte del **COMODATARIO** la ejercerá el representante legal de la Fundación. **PARAGRAFO:** El supervisor del presente contrato tendrá las siguientes funciones: **a)** presentar informes sobre la ejecución del presente contrato, cuando las circunstancias lo ameriten **b)** Informar oportunamente de cualquier dificultad o anomalía que se presente durante la ejecución del presente contrato y recomendar las medidas que deban adoptarse **c)** Proyectar y suscribir el acta de recibo y entrega, inventarios iniciales y final. **d)** Realizar control y seguimiento necesario a las mejoras, demoliciones, remodelaciones, para el buen uso, y nuevas construcciones que se lleven a cabo en el marco del proyecto de construcción y funcionamiento del Centro Cultural objeto de la donación. conservación y mantenimiento del inmueble **CLAUSULA DECIMA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato de comodato, se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL COMODATO:** El presente contrato podrá terminarse por el vencimiento del plazo estipulado o antes, por la ocurrencia de las siguientes causales: **a)** Por incumplimiento por parte de alguna de las partes en el cumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato **b)** En caso de darse al bien objeto del comodato una destinación diferente a la prevista en el presente comodato. **c)** De común acuerdo



entre las partes. **d) Caso fortuito o fuerza mayor. DECIMA SEGUNDA. REGIMEN LEGAL** Este contrato de comodato, se rige en todas sus partes por lo dispuesto en el, Libro IV, título XXIX, artículos 2.200 y siguientes del Código Civil Colombiano artículo 38 de la Ley 9 de 1989, y demás normas complementarias aplicables a la materia. **DECIMA TERCERA.** El presente contrato es gratuito por ello el **COMODATARIO**, no contrae obligaciones pecuniarias alguna por el uso del bien descrito en cláusula primera. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NO VINCULACION LABORAL.** El personal que contrate el **COMODATARIO** para el cumplimiento del objeto y de sus obligaciones contraídas en este Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral con el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. CLAUSULA DECIMA QUINTA: GASTOS DE MANTENIMIENTO.** Los gastos de Mantenimiento, reparación y demás relacionados con el óptimo funcionamiento de los bienes inmuebles y maquinaria y equipos serán asumidos exclusivamente por el **COMODATARIO. CLAUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD. EI COMODATARIO** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** contra todo Reclamo, Demanda, Acción Legal y contra reclamaciones Laborales de cualquier índole. En caso que se entable Demanda, Reclamo o Acción Legal por este concepto **EI COMODATARIO** será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** sea condenado por este concepto, es **EI COMODATARIO** quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente Contrato de Comodato, además de los documentos que se produzcan durante la ejecución del mismo, los siguientes **a) Justificación del Comodato. b) Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 359-4350 expedido por la Superintendencia de notariado y, actualizado y fotocopia de la escritura pública N° 2016 de junio 29 de 2011 registrada en la Notaria 19 del Circulo Notarial de Bogotá D.C.; c) Certificación del Revisor Fiscal del comodatario donde se indique que el Director Ejecutivo y representante legal de la Fundación Yuldama Hijos y Amigos del Fresno está facultado para suscribir el comodato en concordancia con los Estatutos d) Declaración de que los miembros de la Junta Directiva y el representante legal no están incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el gobierno del Departamento del Tolima e) Certificación de seguridad social integral y parafiscales del comodatario f) Fotocopia de las últimas tres declaraciones de renta g) RUT h) Certificado Original de Cámara de Comercio i) Fotocopia auténtica de la cédula de ciudadanía del representante legal del comodatario j) Antecedentes disciplinarios, y pasado judicial del representante legal y certificación de responsabilidad fiscal del representante legal y del comodatario- k) Paz y salvos de servicios públicos l) Fotocopia del Decreto de nombramiento de la Secretaría Administrativa. m) Acta de posesión. n) Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ñ) Decreto que la facultad para suscribir contratos o**



Gobernación del Tolima

Secretaría Administrativa



convenios. o) Los demás que se requieran en esta modalidad de contratos. **DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio será el Municipio de Ibagué. . **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Ibagué a

**EL COMODANTE**

**EL COMODATARIO**

**MARTA LUCIA PADILLA DIAZ**  
Secretaría Administrativa  
Representante  
**GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**CARLOS CUARTAS NIETO**  
C.C. 17.096.466  
Representante Legal  
**Fundación Yuldama Hijos y  
Amigos del Fresno**

6